



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Resolución de Alcaldía N° 74 – 2021 - MDY

Yura, 25 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0034-2021-MDY-GM/GAF-SGLCPYT de la Oficina de Logística, Informe N°0033-2021-MDY-GM/OGA de Oficina General de Administración y el Informe N° 160-2021-MDY-GM-OGPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto con respecto Apertura del Cierre Presupuestal del mes de agosto a diciembre del ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer Actos de Gobierno, Actos Administrativos y de Administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante informe N°0034-2021-MDY-GM/GAF-SGLCPYT la Oficina de Logística señala que en referencia al expediente pendiente por tramitar del programa de TRABAJA PERU, de los expedientes que se tienen según reporte adjunto. Existe el error por haber realizado el enlace de códigos de transferencia entre el Gobierno Regional y Programa Trabaja Perú, en consecuencia no se puede realizar la ejecución de gasto de los saldos en el ejercicio 2020, por lo que solicita realizar las coordinaciones y/o modificaciones necesarias para la apertura del cierre de la información financiera y presupuestal para efectuar las correcciones necesarias, en los compromisos anuales y registros SIAF que son desde el mes de agosto a diciembre del 2020, y que estos no producirán modificaciones en los importes de estados financieros del ejercicio 2020.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, de la Ley No. 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28708-Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, se hace necesaria la modificación a los registros SIAF que se efectuará en el Módulo Administrativo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Apertura del Cierre de la información Presupuestal de los meses de agosto a diciembre del ejercicio 2020 de la UE: 300358 Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Karen Miranda Umpire
Abg. Karen Miranda Umpire
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Rómulo Chieña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

